



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
MOV. F.S.

2-496

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02608 13.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 17 de Marzo de 2010, por doña **MARIA FELISA ARAVENA HERNANDEZ**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Las Violetas Nº 757, departamento Nº306 del 3º piso, Copropiedad 3, manzana 12, lote Nº 24 de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Etapa 4, de la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **MARIA FELISA ARAVENA HERNANDEZ**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de ( V. y U. ).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **MARIA FELISA ARAVENA HERNANDEZ**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. Nº 50 ( V. y U ) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1.- Autorizar a doña **MARIA FELISA ARAVENA HERNANDEZ**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **64.834** número **103.436** del año **2007** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **37.769**. número **67.134** del año **2007**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **MARIA FELISA ARAVENA HERNANDEZ**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
**ANDRES SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

  
**SAM EGE. OSC. cv. -**  
**JURIDICA**

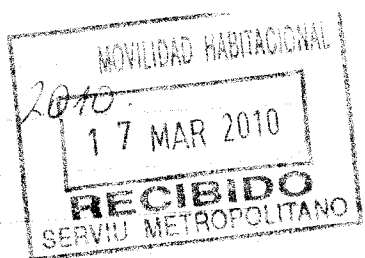
  
  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

- TRANSCRIBIR A:**
- DIRECCIÓN.
  - SUBDIRECCION JURIDICA.
  - DEPTO. JURIDICO
  - ARCHIVO. (Carp. F.S.60/2010)
  - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
  - SECRETARIA GENERAL.
  - OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
  - INTERESADOS

 09 APR 2010

Carta

17 de Marzo de 2010



Mo. Maria Oravena Hernandez, Rut 13.238.508 - 4  
Teléfono: 7785601 Me dirijo. Mediante esta  
Carta Para solicitarle la Autorización para  
Vender mi vivienda ubicada en la calle  
LAS Violetas # 757 block 3 Depto 306 Quimera  
por la delincuencia que hay en el sector y sus  
alrededores, Mo tengo 2 Hijas que estan  
vulnerables a la drogadicción, Además de la  
delincuencia peleas a mano Armada y el trafico  
de drogas.

• Mi hija menor Ximena Cadiz Oravena se  
Coloca muy nerviosa cuando ve peleas y  
usted comprendera pues ella asiste a un colegio  
especial. Asiste al Neurologo y tiene una  
deficiencia mental.

Ruego mucha comprensión.

Atte Maria Oravena Hernandez.

Firma: Maria Oravena

D.SNOVAKOVIC R. B.1032334 C.4325642 4/1

## CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 64834 Número 103436 del Registro de Propiedad del año 2007 ubicado en la comuna de QUILICURA que corresponde a Departamento N° 306 del 3° piso, del edificio ubicado en calle Las Violetas N° 757, de la copropiedad 3, manzana 12, lote N° 24, poblacion Cardenal Raul Silva Henríquez, etapa 4, de propiedad de ARAVENA HERNANDEZ MARIA FELISA.

### REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo CUATRO inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 12226 Nro. 10809 del Año 1999
- 2) SERVIDUMBRE : a Fs. 9080 Nro. 8755 del Año 2000
- 3) SERVIDUMBRE : a Fs. 40121 Nro. 33100 del Año 2000
- 4) REGLAMENTO DE COPROPIEDAD : a Fs. 52124 Nro. 42930 del Año 2002

### REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 37769 Nro. 67134 del Año 2007 de enajenar y arrendar, por el plazo de 5 años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 5 de marzo del año 2010



10E5-FAD0-0C1D-15FD  
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada  
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Teresa Concha Rebolledo  
Conservador de Bienes Raíces Suplente  
Santiago